



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

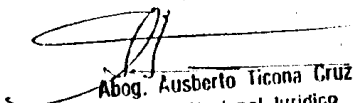
CIRCULAR No. 252/2000

La Paz, 04 de diciembre de 2000

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO No. RD 02-013-00 DE 26-10-2000 SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES A GERENTES REGIONALES Y NACIONALES.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución de Directorio No. RD 02-013-00 de 26-10-2000 sobre delegación de funciones a Gerentes Regionales y Nacionales.

ATC/rle

  
Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## RESOLUCION N° 0002-013-00

La Paz, 26 OCT. 2000

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° incisos p) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de formular las políticas relativas al manejo interno de la Aduana Nacional y supervisar su ejecución.

Que el Estatuto de la Aduana Nacional, en el artículo 74, fija los límites de aprobación y ejecución de los contratos de bienes y servicios, determinando que dichos límites sólo podrán ser modificados mediante Resolución expedida por el Directorio.

Que el artículo 16 inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante R.S. No. 216145 de 3 de agosto de 1995, dispone que en las demás entidades del sector público, la máxima autoridad ejecutiva es el gerente general, director ejecutivo o servidor con funciones equivalentes, con facultad para delegar la dirección de todo el proceso de contratación a otra autoridad de la misma entidad.

Que las Normas de Control Interno del Sistema de Organización Administrativa de Entidades Públicas, en el subnumeral 2.03 "Gerencia por Excepción", determina que el máximo ejecutivo en los distintos niveles deberá decidir solamente sobre asuntos extraordinarios que no se puedan decidir en los niveles inferiores, orientando su atención al análisis y formulación de proyectos y la solución de asuntos de alta significación y trascendencia.

Que es necesario optimizar la competencia y funciones en las Gerencias Regionales y Nacionales en temas administrativos, con el objeto de facilitar el proceso de desconcentración de la institución.

### POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Reconocer a los Gerentes Regionales la atribución asumida en las compras menores efectuadas hasta el límite de Bs20.000.-, siempre que hayan cumplido las disposiciones

ADUANA NACIONAL  
Calle Potosí N° 944  
Teléfonos 365233 - 365646 - 365841  
Fax (591-02) 361325  
Casilla 13058  
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ  
Av. 6 de marzo Km 6.172 s n  
Teléfonos 812880  
Fax (591-2) 810054  
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA  
Km. 7 Camino antiguo a Quillacollo  
Teléfonos 268720  
Fax (591-04) 268721  
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ  
Av. Brasil N° 680  
Teléfonos 467201 - 470654  
Fax (591-03) 467717 - 470056  
Santa Cruz

REGIONAL ORURO  
Calle Velasco Galvarro N° 935  
Teléfonos 74822  
Fax (591-052) 746111  
Oruro

REGIONAL TARIJA  
Calle Comodoro N° 330  
Teléfonos 42937  
Fax (591-066) 42937  
Tarija



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**SEGUNDO.** Delegar a los Gerentes Regionales de Aduana la atribución de iniciar, desarrollar, concluir y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios para la Gerencia Regional respectiva, las Administraciones y Subadministraciones de Aduana, bajo su dependencia, hasta el límite de Bs100.000.-, bajo las modalidades de compras menores e invitación directa, con sujeción a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, R.S. No. 216145 de 3 de agosto de 1995 y el Reglamento Específico.

**TERCERO.** Cuando el valor de la adquisición de bienes o servicios sobrepase el importe de Bs100.000.- hasta el límite de Bs600.000.-, los Gerentes Regionales de Aduana tendrán la atribución de iniciar y desarrollar el proceso de contratación, debiendo contar con el pronunciamiento de no objeción de la Presidencia Ejecutiva, con carácter previo a la adjudicación.

Las Gerencias Regionales de Aduana deberán remitir a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, fotocopias legalizadas de la Resolución Administrativa de adjudicación y del contrato respectivo, en el plazo de cinco (5) días computables a partir de la fecha de suscripción de dicho contrato, para su registro y archivo.

**CUARTO.** En aplicación del artículo 74 del Estatuto de la Aduana Nacional, la contratación de bienes y servicios por el importe que exceda el límite de Bs600.000.- es de atribución del Directorio de la Aduana Nacional.

**QUINTO.** Ratificar la Resolución Administrativa No. GRTRJ 03-004/00 de 25 de junio de 2000 dictada por la Gerencia Regional de Aduana Tarija, que dispone el inicio del proceso de contratación para el arrendamiento de un bien inmueble con destino a oficinas y depósito aduanero, debiendo sujetarse el proceso de contratación a lo dispuesto en el numeral primero de la presente Resolución.

**SEXTO.** Autorizar al Gerente Nacional de Administración y Finanzas la emisión de Resoluciones Administrativas, para la aprobación y disposición de los siguientes actos administrativos:

- a) Aprobación de instrumentos técnicos para las áreas de competencia administrativa interna.
- b) Baja de bienes muebles, enseres y materiales en desuso de la oficina central.

**ADUANA NACIONAL**  
Calle Potosí N° 944  
Teléfonos 365233 - 365646 - 365841  
Fax (591-02) 361325  
Casilla 10058  
La Paz - Bolivia

**REGIONAL LA PAZ**  
Av. 6 de marzo Km 6 172 s/n  
Teléfonos 812880  
Fax (591-2) 810054  
La Paz

**REGIONAL COCHABAMBA**  
Km. 7 Camino antiguo a Quillacollo  
Teléfonos 268720  
Fax (591-04) 268721  
Cochabamba

**REGIONAL SANTA CRUZ**  
Av. Brasil N° 680  
Teléfonos 467201 - 470654  
Fax (591-03) 467717 - 470056  
Santa Cruz

**REGIONAL ORURO**  
Calle Velasco Galvarro N° 5925  
Teléfonos 74872  
Fax (591-052) 74611  
Oruro

**REGIONAL TARIJA**  
Calle Campero N° 430  
Teléfonos 42947  
Fax (591-066) 42947  
Tarija



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

- c) Licencias con o sin goce de haberes del personal de la oficina central.
- d) Instrucciones transitorias relativas a las Normas Básicas de los Sistemas de Administración previstos en la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, mientras se aprueben los Reglamentos Especificos.

Las Resoluciones Administrativas deberán sujetarse a las Normas Básicas de los Sistemas de Administración del Sector Público, los Reglamentos Especificos, las normas legales y reglamentarias vigentes.

SEPTIMO. Autorizar al Gerente Nacional Jurídico la emisión de las providencias de mero trámite administrativo y las instrucciones de orden técnico legal a las Gerencias Regionales, Gerencias Nacionales, Administraciones y Subadministraciones de Aduana, con arreglo a las normas de la Ley General de Aduanas, el Código Tributario y demás disposiciones de la legislación nacional. Estas providencias e instrucciones no resolverán ni decidirán el fondo de los asuntos administrativos, ni de los procesos y acciones legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*[Handwritten signatures]*  
**Alberto Bolla M.**  
 VICE PRESIDENTE  
 ADUANA NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
**Antonio Battistini**  
 PRESIDENTE EJECUTIVO  
 ADUANA NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
**Ing. Antonio Soruco**  
 DIRECTOR  
 ADUANA NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
**Bruno Glusani**  
 DIRECTOR  
 ADUANA NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Danilo Versalovic**  
 DIRECTOR  
 ADUANA NACIONAL

GNAF/JDG  
 GNJ/ATC  
 24.10.00  
 CATEGORÍA 02

